

CVOE-05-20210701004692

Señores:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANAREcontacto@contraloriacasanare.gov.co

Teléfonos: (098) 635 4700 - 635 4300 - 635 8184

Calle 9 N° 19-58

Yopal, Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación Comunicación de la Oferta de Compra del Predio,
CVY-07- 119.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día veinticinco (25) de junio de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. – COVIORIENTE S.A.S.**, expidió el oficio N° **CVOE-05-20210624004513**, para la Comunicación de la Oferta formal de compra contenida en el Oficio No. CVOE-05-20210624004510 de fecha 25 de junio de 2021, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-05-20210701004692

CVOE-05-20210624004513

Señores:
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
contacto@contraloriacasanare.gov.co
Teléfonos: (098) 635 4700 - 635 4300 - 635 8184
Calle 9 N° 19-58
Yopal, Casanare

Ref. Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO "Villavicencio - Yopal"

Asunto: Comunicación Oferta de compra No. CVOE-05-20210624004510 sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio: Rural (Según FMI), Lote 1 (Según Título Antecedente) Casa vda iguamena (Según IGAC) Vereda: La esmeralda (Según FMI) Iguamena (Título Antecedente) Iguamena (Consulta Base Catastral IGAC), municipio de Aguazul, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 8501000000020318000, y matrícula inmobiliaria número 470-79597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad de JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO. Predio CVY-07- 119

Cordial Saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición de la Resolución N° 0673 del 10 de mayo de 2021, de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE S.A.S. en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente".



CVOE-05-20210701004692

CVOE-05-20210624004513

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio denominado Rural (Según FMI) Lote 1 (Según Título Antecedente) Casa vda Iguamena (Según IGAC) Vereda: La esmeralda (Según FMI) Iguamena (Título Antecedente) Iguamena (Consulta Base Catastral IGAC) municipio de Aguazul, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 8501000000020318000, y matrícula inmobiliaria número 470-79597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, del cual se requiere la adquisición de un área de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (374,40 M²), para la ejecución del proyecto vial de la referencia, se encuentra inscrito el gravamen de Embargo por jurisdicción coactiva, constituido por la Contraloría Departamental de Casanare, según OFICIO 1880 del 2020-09-01 de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de YOPAL., (Anotación 007).

Atentamente,



Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-06-25 09:58:34
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.

Valerio Zúñiga Abogado Predial
Revisor D.C.M. - Abogado Superficie Predial
Aprobado D.C.M. - Coordinador Predial
Soc. Sec. M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
Asesor: Oficina Formal de Compra, Notificación, Plata, plano, Avalúo Comercial Corporativo
C. Andrey



CVOE-05-20210701004692

En virtud de lo anterior, el aludido oficio de comunicación de la Oferta de compra No. **CVOE-05-20210624004513**, fue remitido el 25 de junio de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter Rapidísimo con la guía de transporte N° 700056549213.

Que, el día 29 de junio de 2021, la empresa de mensajería expidió certificado de devolución del envío por la causal de “**REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR**”, el cual fue radicado en las Oficinas de Covioriente el día 30 de junio de 2021.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S PROMOTORIA S.A.S
YOPALCASAICOL

INTER RAPIDÍSIMO
LA FUERZA DEL SERVICIO

INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío		IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN	
Numero de Envío 700056549213	Fecha y Hora de Envío 6/25/2021 3:06:09 PM		
Ciudad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino YOPALCASAICOL		
Observaciones ENVÍO SIN FECHA ESTIMADA DE ENTREGA. VÍAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.			
Código Seguro de Origen 1297 - PTO YOPALCASAICOL, 10 N 21-4E			
REMITENTE			
Nombre PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S PROMOTORIA S.A.S		Identificación 2011294107	
Dirección DS 8 x 7 - TO LAS PALMERAS FRENTE A SOLJON		Teléfono 3142993470	
DESTINATARIO			
Nombre y Apellido (Razon Social) CONTRALORIA DEPARTAMENTAL CASANARE		Identificación 3054765	
Dirección CL 3 x 18 - 98		Teléfono 3000333333	

TELEMERCADEO			
Fecha	Teléfono Mercado	Persona que Contesta	Observaciones
6/29/2021	0	NINGUNO	NO SE LLAMA AL DESTINATARIO

DEVOLUCIÓN	
Causal de Devolución	REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	6/29/2021
Fecha de Devolución al Remiteante	6/29/2021

CERTIFICADO POR:	
Nombre Funcionario CORRALY ALFONSO INGENIERO	
Carga AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 6/29/2021 4:16:09 PM
Código de Certificación 3006298391200	Código PIN de Certificación e059459-459e-4894-e900-e067e0007160

Como anterior se comprueba que EL DESTINATARIO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL CASANARE ... NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://inter.rapidisimo.com.co/guiasubscribo> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO (síguelo tu Envío). En caso de requerir una copia de la Certificación AUTORA puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com.co - servicioclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
GLX-LIN-R-21 PBX: 550 5070 Cel: 323 2564455



CVOE-05-20210701004692

Que, ante la imposibilidad de la entrega de la comunicación de la Oferta de compra a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE**, se fija la presente publicación de comunicación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente Comunicación de la Oferta de compra N° **CVOE-05-20210624004513** del 25 de junio de 2021 en las páginas web www.ani.gcv.co y www.covioriente.co, y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal (Casanare).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

06 JUL. 2021

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

12 JUL. 2021

DESEFIJADO EL _____ LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
Representante Legal (S)
Fecha : 2021-07-01 07:20:14

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: Z.L.V Abogada Predial.
Revisó: O.J.C.M. Supervisor Jurídico Predial
Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial.
Vo. Bo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO
CC. Archivo



CVOE-05-20210624004513

Señores:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE

contacto@contraloriacasanare.gov.co

Teléfonos: (098) 635 4700 - 635 4300 - 635 8184

Calle 9 N° 19-58

Yopal, Casanare

Ref. Contrato de Concesión No. 010 de 2015, PROYECTO “Villavicencio - Yopal”

Asunto: Comunicación Oferta de compra No. **CVOE-05-20210624004510** sobre una zona de terreno que forma parte del predio denominado Predio: Rural (Según FMI), Lote 1 (Según Título Antecedente) Casa vda Iguamena (Según IGAC) Vereda: La esmeralda (Según FMI), Iguamena (Título Antecedente), Iguamena (Consulta Base Catastral IGAC), municipio de Aguazul, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral **8501000000020318000**, y matrícula inmobiliaria número **470-79597** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad de **JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO**. Predio **CVY-07- 119**

Cordial Saludo:

Mediante el presente acto y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procedemos para a darle a conocer acerca de la expedición de la Resolución N° 0673 del 10 de mayo de 2021, de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVORIENTE S.A.S. en los siguientes términos:**

“ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente”.



CVOE-05-20210624004513

Lo anterior, teniendo en cuenta que sobre el predio denominado *Rural* (Según FMI), *Lote 1* (Según Título Antecedente) *Casa vda Iguamena* (Según IGAC) *Vereda: La esmeralda* (Según FMI); *Iguamena* (Título Antecedente), *Iguamena* (Consulta Base Catastral IGAC), *municipio de Aguazul, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85010000000020318000*, y *matrícula inmobiliaria número 470-79597* de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, del cual se requiere la adquisición de un área de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COMA CUARENTA METROS CUADRADOS (374,40 M2)**, para la ejecución del proyecto vial de la referencia, se encuentra inscrito el gravamen de **Embargo por jurisdicción coactiva**, constituido por la **Contraloría Departamental de Casanare**, según OFICIO 1880 del 2020-09-01 de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL de YOPAL., (Anotación 007).

Atentamente,

**Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal****Fecha : 2021-06-25 09:58:34****Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.**

Elaboró: Z.L.V Abogada Predial.

Revisó: O.J.C.M.- Abogado Supervisor Predial

Aprobó: C.O.M- Coordinadora Predial.

Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO

Anexos: Oferta Formal de Compra, Notificación, Ficha, plano, Avalúo Comercial Corporativo

CC: Archivo

